

CONTRATO DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FUND@NET, A ADJUDICAR POR FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: PNSP O1/2023

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO ASOCIADO y ORDEN DE INICIO

D. César A. Gómez Derch y D^a Joana Modolell Aguilar, ambos actuando como Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación),

EXPONEN

- I. Que se ha constatado la necesidad e idoneidad de la contratación de ampliación y mantenimiento del sistema de gestión integrado FUND@NET del que dispone la Fundación, conforme a lo consignado en el correspondiente informe de contratación, obrante en el expediente.
- II. Que, de conformidad con el mencionado informe, se ha comprobado la necesidad e idoneidad del contrato, la insuficiencia de medios, la adecuación del gasto calculado, la disponibilidad de los fondos correspondientes, la forma del procedimiento y los criterios de adjudicación, así como los Pliegos del procedimiento,

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

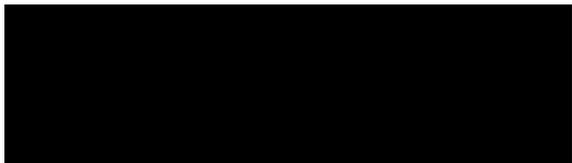
PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de contrato de ampliación y mantenimiento del sistema de gestión integrado FUND@NET, con número de Expediente de la Fundación PNSP 1-23, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, expresadas en el informe de contratación de este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón de protección de derechos exclusivos, conforme al artículo 168, a), 2º LCSP, con posible negociación de aspectos económicos y técnicos, según lo establecido en la Cláusula 1, apartado 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cantidades consignadas en el informe de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, confirmando la disponibilidad presupuestaria mediante los fondos reseñados en el mismo.

QUINTO.- Orden de inicio. Por lo expuesto, se dicta orden de inicio en virtud de las facultades que ostenta el Órgano de contratación



D. César A. Gómez Derch
Presidente de la FIBHCSC



Dª Joana Modolell Aguilar
Director de la FIBHCSC

